ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00017890
(11/09/2026)

"Por medio de la cual se provee un empleo de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en vacancia, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 4765 de 2008, y el Decreto 1280 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio 2019, establece los parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la provisión mediante encargo de empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, mientras se surte el respectivo proceso de selección.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se refiere a la provisión de las vacancias definitivas estableciendo: "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*"

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 determina que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias* (...)"

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en Planta ICA 954) ubicado funcionalmente en la Subgerencia de Protección Fronteriza, Dirección Técnica de Cuarentena, Seccional La Guajira, con sede en Maicao Frontera; el cual debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto.

Que dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado Proceso de Encargo No. 004 de 2026, cuyo resultado definitivo se publicó el día 10 de agosto de 2026.

Que culminadas todas las etapas del referido proceso de encargo se constató mediante Estudio Técnico 004-2026 que la señora LANETJ DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.935.063, funcionaria con derechos de carrera administrativa y quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 05[1], cumple con los requisitos, aptitudes y habilidades

[1] Empleo titular Técnico Operativo Código 3132, Grado 05 (Registro en planta ICA 1720) ubicado en la Gerencia Seccional La Guajira, con sede en Riohacha.

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00017890
(11/09/2026)

"Por medio de la cual se provee un empleo de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en vacancia, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa"

para ser encargada en el empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07 (Registro en Planta ICA 954), de la planta Global del Instituto.

Que en la audiencia 004, adelantada el día 7 de septiembre de 2026, la funcionaria LANETJ DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.935.063, manifestó su interés de ocupar el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 (Registro en Planta ICA 954) ubicado funcionalmente en la Subgerencia de Protección Fronteriza, Dirección Técnica de Cuarentena, Seccional La Guajira, con sede en Maicao Frontera.

Que, por lo anterior, es procedente encargar a la funcionaria LANETJ DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.935.063, en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 (Registro en Planta ICA 954).

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la funcionaria **LANETJ DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.935.063**, quien es titular del empleo Técnico Operativo Código 3132, Grado 05, en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 07 (Registro en Planta ICA 954), ubicado funcionalmente en la Subgerencia de Protección Fronteriza, Dirección Técnica de Cuarentena, Seccional La Guajira, con sede en Maicao Frontera, a quien, en su condición de servidora de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria LANETJ DEL CARMEN ROJAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.935.063, quien es beneficiaria del encargo, así como a la Subgerencia de Protección Fronteriza, Dirección Técnica de Cuarentena, Seccional La Guajira. Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los (11) días de septiembre de 2026

CARLOS EDUARDO CAMPO CUELLO
Gerente General

Proyectó: Diana Alexandra Tavera Penagos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: María Addichel Ávila Bustos - Coordinadora del Grupo Gestión del Talento Humano
Revisó: Miguel Eduardo Mosquera Castro – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Juan David Meza Leal – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Javier Arturo Soler Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)